## BOLETI BELEVISO

suplicandale se sirviese adopter les tedes partes el resultado fogice, in-LIG defectible, cuando los poderes pur-

# Obispado de Astorga.

Se ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccina dei mismo y casa de D. Antonio Guiton: en Leon en la de los SS. Viada é Hijos de Manu. Precio 24 rs. al año y 6 por trimestre franco de porteciona de con chiad

dos esposiciones al Gobierno hacrens, dos de uma

do wer estos y otros agravios dues

tro número anterior, dirigida á las Corles Constituyentes por nuestro . Ilmo. prelado y los de las diócesis de Orense, Lugo, Mondoñedo, Oriedo y Zamora. v colubblado 16919 flictos que vinieran a complicar

la que acaso tendiran que dare

#### mas y mas la embarazosa y dificil. COME A LAS CORTES CONSTITUTENTES,

Vieron que à pesar de la reclama-Los Obispos de la provincia eclesiástica Compostelana que suscriben, impulsados de un deber sagrado de su pastoral ministerio, y usando del derecho de peticion y representacion que tienen como españoles, se dirigen á las Cortes constituyentes para hacerles una manifestacion respetuosa que creentide la mayor importanciacy necesidadan estideb

Tiempo hás que los Prelados esponentes deploran en silencio flos graves males que la Religion está ciedad hasta los siglos de la idola-

Insertamos à continuacion la es- | sufriendo en nuestra patria, y otros posicion, à que aludimos en nues- todavia mayores que la amenazan acaso muy de cerca. Los dogmas sacrosantos de nuestra creencia, los eternos y saludables principios de la mor l'cristiana, la autoridad divina de la Iglesia, de su visible caheza y de sus pastores, y cuanto hay de mas respetable y venerando para los verdaderos católicos, que lo son, con poquisimas escepciones, todos los españoles, todo está sufriendo continuos y rudos ataques, todo es hoy objeto de discusion y hasta de menosprecio para ciertos escritores, dignos organos, no como suelen apellidarse à si mismos, de la opinion pública de esta nacion sensata y católica, sino mas bien del insierino, de quien parece que recibieron lalgunos de ellos la mision horrible de destruir, si pudienan, el catolicismo, y de hacer retrogradar lo sotria y de la barbarie.

Antes de ahora han acudido los Obispos que suscriben, lo mismo que los demás sus venerables hermanos. del Episcopado, al Gobierno de S. M. suplicándole se sirviese ádoptar las providencias oportunas para contener los estravios y desmanes de la prensa, cada vez mas atrevida y desenfrenada, como estaban en el caso de hacerlo, no solo por otras graves consideraciones, sino tambien en cumplimiento de lo estipulado en el ultimo Concordato celebrado con la Santa Seden Em Junio m y Octubre del año último dirigieron dos esposiciones al Gobierno haciendo ver estos y otros agravios que estaba sufriendo la Iglesia, agravios que redundaban tanibien, como no podia menos, en descrédito del Gohierno y de la patria, y solicitando el necesario remedio. Todo ha sido en vano. Los justos y unanimes clamores del Episcopado español fueron desoidos. Y como natural consecuencia, los males que entonces se lamentaban han ido en progresivo aumento hasta un grado imponderable, y la religion se ve escarnecida, conculcados y combatidos los sagrados lueros de la Iglesia, sin proteccion ni apoyo la saludable influencia de sus pastores y de sus ministros, la inmoralidad haciendo rapidos y espantosos progresos, y gangrenando cual mortifero cáncer las entrañas de la sociedad, la anarquía reinando en las ideas, la mas desenfrenada licencia en las costumbres, el órden público á cada instante amenazado, y una ansie-

dad, agitacion incesantes sobresaltando los animos de todas las personas pacificas, y anunciando como inevitables una catástrofe general. Este ha sido, es y será siempre y en todas partes el resultado lógico, indefectible, cuando los poderes publicos desatienden, o no protegen como es debido los principios fundamentales del orden social.

Y en tal estado de cosas podrían callar por mas tiempo los Obispos? Serían criminales é infieles à su pastoral ministerio, si en momentos tan criticos y solemnes continuasen guardando silencio. Llevados de una prudencia escesiva, de la que acaso tendrán que dar á Dios estrecha cuenta le guardaron estos últimos meses, a fin de que la malignidad no pudiese njamás atribuirles que intentaban despresitigiar al Gobierno pháldas Gorles, enervar la accion de su autoridad, crear obstáculos y provocar conflictos que vinieran á complicar mas y mas la embarazosa y dificil situacion que venimos atravesando. Vieron que á pesar de la reclamacion unanime del episcopado espanol se dejaban subsistentes las funestas; circulares de 19 de Agosto ultimo, notoriamente depresivas de da autoridad pastoral y magisterio apostólico de los Obispos, y han caof dirigen a las Cortes constiobath

vieron que más pesar de habe ellos rebatido victoriosamente las débiles razones y los inexalisimos cálculos en que se apoyaban las órdenes del Gobierno para limitar la enschanza de los Seminarios á solos

los alumnos internos con grave dano del servicio de la Iglesia y de las diocesis y de la bien enten dida utilidad pablica, no se revocaban aquellas ordenes, y han callado. Vieron que se mando suspender la provision de curatos hasta que se terminase la disicil y complicada operacion de arreglo parroquial dejando indefinidamente huerfanas muchas parroquias con lamentable perjuicio de las almas, y han callado. Vieron á una parte de la prensa periodica arrojar diariamente à la luz publica blassemias, heregias é impiedades sin cuento, y que nadie denunciaba ni reprimia tan criminal abuso de la libertad de imprenta, á pesar de las ya espresadas reclamaciones y quejas de los Obispos, y han callado. Vieron que en el mismo respetable recinto de la representacion nacional se vertieren proposiciones y doctrinas anticatólicas, sin que una sola voz se levantase á contradecirlas y protestar contra ellas y tambien callaron. Los Obispos esponentes nada exageran Estos son hechos publicos, sabidos de todo el mundo, y amargamente deplorados por los que suscriben y con ellos por la nacion toda que siempre ha sido, y por sortuna es todavia sinceramente católica. Puede exigirse ni mas tolerancia ni mayor prudencia de parte de los Obispos? la sup nos

Pero en el dia ya no pueden continuar callando. La Religion Santa de Jesucristo de la que son ministros y á la vez custodios y defensores, y la patria que aman tanto

como el que más, y cuya prosperidad ardientemente desean condenarían con inexorable severidad su silencio, y con razon los calificaría de perros mudos, de pastores cobardes, infieles y prevaricadores.

Llenos pues de confianza y de respeto acuden á las Córtes constituyentes que tienen en su mano conjurar á tiempo las hondas y terribles perturbaciones que, asi en el órden político como en el relitacion, amenazan á esta nacion tan heroica como infortunada, si llegamenta recibir el carácter de leyes algunos proyectos sometidos ya á su deliberación, y otros que se anuncian suplicándoles al efecto se sirvan tomas en consideración las indicaciones siguientes:

1.ª Que en atencion à la vaguedad y tibieza con que está redactada la base segunda del proyecto de constitucion, en cuya prid mera parte solo se hace mencion como incidentalmente, de la Religion Católica que profesan los españoles, cuando en concepto de los esponentes debiera consignarse salli de la manera mas terminante y sotemne que ella ses cysiseralesiempre la Religion de la Nacionu española con reschusion des chalquiena, otro culto, se sirvan desechar dicha base segun ser halla redactadaspordasCor nision ly adoptaroienusu lugar el art. 12 de la constitucion de 1812. Esto sería mucho mas conforme á las creencias y a rlos sentimientos y deseos del pueblo español, y menos espuesional oantempretaciones, poco confornies, coclacaso contrarias à la

conservacion de la unidad católica que dichosamente poseemos, y que es la unica gloria que ya nos queda de las que nos legaron nuestros abuelos, el unico vinculo capaz de unirse y reconciliar à los españoles en medio de tantos elementos de discordia y anarquia como nos dividen, y el unico consuelo que puede mitigar nuestras amarguras en las calamidades que nos afligen. Así mismo ruegan á las Cortes se sirvan suprimir la segunda parte de la misma base segunda, como superflua y como peligrosa. Por que, ó no significa nada sobre lo que ya se establecía en las anteriores Constituciones, y entonces es de todo punto superflua; ó significa algo mas, y en tal caso no puede menos de ser sumamente peligrosa y funesta; pues que no viene á significar otra cosa que una positiva libertad de cultos vergonzante, que se teme llamarla por su verdadero nombre. Y con razon: porque de seguro protestarian en alta voz contra ella la religiosidad del pueblo español indignado de que alguna religion falsa pudiese venir á profanar este suelo clásico del catolicismo, nuestra historia de trece siglos, nuestras glorias nacionales, nuestras venerandas tradiciones y nuestras leyes antiguas y modernas desde el concilio 3,º de Toledo hasta el último Concordato.

los Obispos recurrentes no pueden dispensarse de recordar al Congreso, que estipulado solemnemente este convenio entre la Santa Sede y

la Reina Constitucional de España con autorizacion de las Cortes, ha venido á ser, como lo es todavia hoy, una verdadera ley de la Iglesia y del Estado, ley que á nadie es permitido infringir, en tanto que subsista, y no sea modificada ó revocada de comun acuerdo por las dos potestades supremas que la establecieron y sancionaron. Mientras este caso no llegue, los Obispos no pueden menos de sostenerle y reclamar su fiel observancia, como antes de ahora y mas de una vez la han reclamado, ni podrán consensentir ni cumplimentar disposiciones que de cualquier modo le quebranten. El reposo y el crédito de la Nacion, y la paz de las conciencias se interesan á la vez en que sea respetado y cumplido. Así lo exigen tambien la razon, la justicia y la conveniencia publica. Este solemne tratado ha venido á poner término à la angustiosa situacion en que la fatalidad de los tiempos y de nuestras disensiones intestinas habian colocado á la Iglesia de España, y por el se hicieron importantes concesiones por parte de la Santa Sede, la que se creeria naturalmente en el caso de retirerlas si la otra parle contratante faltase á lo estipulado. Las Córtes pues y el Gobierno no deberan tolerar por mas tiempo la audacia incalificable con que algunos desatentados escritores se esfuerzan sin descanso y sin freno por desautorizarle y escarnecerle, incitando á aquellas y a este á que desde luego y por si solos le destruyan. Las consecuencias naturales y funestisimas de un paso tan desacertado, no es necesario indicarlas ni encarecerlas. El recto sentido comun basta por sí solo para comprenderlas y apreciarlas.

3.ª Las Cortes no pueden desconocer tampoco los tristes y lamentables estragos que á la Religion y á la moral de los pueblos ha causado y sigue desgraciadamente causando la ilimitada libertad, ő mejor dicho la desenfrenada licencia de la prensa en publicar sin miramiento alguno cuanto se le antoja sobre materias de suyo delicadas y profundas, que no son ni pueden ser ahora ni nunca de su legitima competencia, causando en las costumbres la espantosa relajacion, y en las ideas el lamentable estravio que ya quedan indicados. Sin costumbres son ineficaces las leyes; sin moral no pueden mejorarse las costumbres; y la moral no existe sin la Religion que es su gran principio y su cimiento; ni la Religion puede egercer sus benéficas influencias donde se la desprecie y ultrage impunemente. Por eso los esponentes ruegan á las Córtes que al establecer la libertad de imprimir sin censura previa, escluyan terminantemente los escritos que versen sobre materias religiosas ó moral cristiana, los cuales jamás deberán publicarse sin previa revision y aprobacion de los Ordinarios; y establezcan tambien penas severas contra los demás escritos en que de cualquier modo sean atacados y osendidos tan venerandos objetos.

Concluyen, pues, rogando encare-

cidamente á las Córtes se dignen acoger con benevolencia las precedentes consideraciones, y protestando con toda la sinceridad que les es propia, que al esponerlas con lealtad al Congreso constituyente, no les impulsa otro móvil que un sagrado deber de conciencia, y el ardiente deseo que les anima de ver remediados los males que aquejan á la Iglesia y á la patria, y precavidos otros todavia mayores que necesariamente habrian de sobrevenir-les, si aquellos no se remediaran.

Febrero 3 de 1855.—FR. SAN-TIAGO, Obispo de Lugo.—LUIS, Obispo de Orense.—TELMO, Obispo de Mondoñedo.—BENITO, Obispo de Astorga.—IGNACIO, Obispo de Oviedo.—RAFAEL, Obispo de Zamora.

#### EDICTO abject oup

hen he proposition que deduzen de

da uma com puntos de veintieurleu

para la provision de la Canongia-Lectoral, vacante en esta Santa Apostólica Iglesia.

Santa Iglesia se halla vacante la Canongía-Lectoral, por promocion del
Dr. D. Juan Lozano su último poseedor á igual prebenda de la Metropolitana de Santiago, y á fin de
proceder á su provision, que á Nos
corresponde, por el presente citamos á todos los que hallándose con
la edad y demás requisitos por derecho necesarios para obtenerla quieran oponerse á ella, para que den-

tro del término de sesenta dias que los corren y se cuentan desde esta fecha y concluirán en diez y siete del próximo Abril, comparezcan ante Nos por si o por medio de Procurador con poder bastante á formalizar su opocion, presentando al efecto la correspondiente instancia documentada con la partida de bautismo en forma fehaciente, tículo de orden, o al menos de prima Tonsura, grado de Doctor o Licenciado en Sagrada Teología recibido por alguna de las Universidades o Seminarios Centrales del Reino, y testim miales de sus respectivos Ordinarios. Hecha por Nos la calificacion de los opositores, y admitidos los que conforme á derer cho deban serlo, se dará principio á los ejercicios literarios, que consistiran en dos lecciones de hora cada una con puntos de veinticuatro, que tendrá cada opositor: una sobre la proposicion que deduzca de la Distincion que por pique le tocare en los tres primeros libros del Maestro de las Sentencias, y otra sobre el capítulo que en la misma forma le corresponda de los libros del Antigno Testamento; responderá á dos largumentos de quedia, hora cada unp, que en cada ejercicio propondran dos de sus coopositores: arguigli das veces que por turno le correspondan y predicará un sermon de hara con puntos de veintiguatro sothre reblcapitulos que del modo que vasdicho, le toque en los guatro Santos Evangelios. Trascurrido el término presijado, clos opositores que hubiesen comparecido principiarán

los ejercicios literarios: pero si alguno se presentase durante ellos y calificase su persona al tenor de este edicto, será admitido, pues desde ahora prorogamos el termino señalado hasta que, al hacer la provision, declaremos cerrado el concur so. Vista la suficiencia y demás circunstancias de los opositores, procederemos conforme á derecho á provistar la referida prebenda Lectoral en la persona que nos pareciere mas conveniente al servicio de Dios Nuestro Senor, bien y utilidad de esta Santa Apostolica Iglesia. El que fuere agraciado tendrá además de las obligaciones comunes á todos los Canónigos, la especial de predicar por si ó encargar cada año cuatro sermones en esta Santa Iglesia, á cuyo fin se le pasará la tabla en el tiempo, modo, y forma que se ha remitido constantemente á los Lectorales, y esplicar todos los dias lectivos del curso la asignatura de Sagrada Escritura u otra de la facultad de Teología en el Seminario Conciliar o en la cátedra de esta Santa Iglesia, si por Nos así fuere acordado, debiendo quedar sugelo á las variaciones que canonicamente se hagan en los estatutos de la misma. Y para que el provisto pueda cumplir las obligaciones anejas á su prebenda no ha de poder aceptar el cargo de Provisor ni otro alguno que le impida el esacto cumplimiento de ellas; y si lo tubicse al tiempo de la eleccion lo ha de renunciar antes de posesionarse, ó si despues lo aceptase se ha de considerar ipso facto vacante la Canongia-Lectoral, y procederemos á nueva provision. En testimonio de lo cual ácordamos espedir el presente firmado de Nos, sellado con el mayor de las armas capitulares y refrendado del infrascrito Canónigo Secretario.

Dado en Astorga, nuestro Cabildo y febrero diez y siete de mil ochocientos cincuenta y cinco.=BE-NITO, Obispo de Astorga.=12r.

D. Eusebio Martinez Gonzalez, De-an.=Por acuerdo del Hmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de esta Santa Apostólica Iglesia.=D. Manuel Diaz, Canónigo Secretario.

### SECCION VARIA

Monte de S. Bernardo.

Descuella sobre las demás montañas del bajo Valais una que se llama monte de S. Bernardo, en la que existe una hospedería á cargo de virtuosos religiosos y de cuya solicitud por sus hermanos no se tiene quizá cabal idea, á pesar de la gran fama que goza.

El monte de S. Bernardo debe este nombre á un sacerdote así llamado, natural de Val Aoste, que no muchos sigles despues de la venida del Redentor destruyó la estatua de Jupiter que se reverenciaba en la montaña remplazándola con la del verdadero Dios. Fundó al efecto un convento h spederia con la advocación del Santo de su nombre. Desde entonces los religiosos que lo habitan, fieles al espíritu de su fundador, están ofreciendo al mundo los ejemplos mas sublimes de piedad y de beneficencia. Este monte que separa la Francia de la Italia y enyo paso es tan dificil que ha dado una pásina de gloria á Napaleon por haberlo ve-

rificado con su egército en Mayo de 1800, está cubierto generalmente de grandes capas de nieve con precipicios á cada paso. Los monges no solo cuidan de atraer y samus. trar todos los auxilios á los desgraciad s viageros que se han estraviado y sin su paro sucumbirian, sino que han llevado su celo y sus cuidados á un punto admirame. No bastando á su caritativo esmero la fijacion de largos palos por una y otra parte de la senda esparcidos, especie de f ros con una campana que anuncian al transeunt e peligro en que se encuentra y el medio de socorrerle, tienen además porcion de los acreditados perros de Tarranova. Estos animales de faerza é instinto superiores à las demás especies, se utilizan prodigiosamente por aquellos buenos religiosos en favor del yiagero que dá en algun barranco por la nieve encubierto. Los perros llevan un barrilito al cuello que los monges han provisto de una bebida corroborante, y marchan asi en todas direcciones. Cuando advierten en peligro á un caminante se lanzan á él , la conducen á terreno firme, le cobijan cou su mismo cuerpo y le fortalecen al fin con la bebida de su barril.

Damos estas noticias de la ardiente caridad de los monges del monte de S. Bernardo porque á ellas va unido el poder de los sentimientos religiosos y porque de estos nace la celebridad de aquel convento que es de bastante capacidad y puede muy bien contener hasta seiscientas personas.

#### PASQUINES.

naissatau(I) s

Esta palabra que entre nosotros significa un cartel subversivo ó infamatorio, viene de la edad media, y debe su origen á la circunst, icia de que en Roma se acostumbraba fijar en las estátuas de Pasquin y Marforio toda clase de escritos satíricos y aun licenciosos. Tal era entonces la fuerza de esta costumbre que hasta los escritores fijaban en columnas las diatribas ó epigramas contra los sugetos, cuyo descrédito se proponían.

monges no solo cuidan de atraer y same, o Religion. En los periodicos que recientemente hemos recibido de Suiza, encontramos una peticion que los ciudadanos católicos de los distritos del emanes del canton de Friburgo han elevado al Gran Consejo, o sea poder supremo y legislativo, en la cual solicitan cese el estranamiento de su venerable olispo, el señor Marilley, que en su ostracismo se ve reducido á comer el pan de la caridad, restableciendole lo mas pronto posible en el libre ejercicio de sus funciones pastorales, de cuya falla se resienten tan estraordinariamente los intereses espirituales. Damos este paso, dicen los pelicionarios al terminar sur esposicion, sin ponerle en conocimiento de nuestros conciudadanos, cuyas intenciones no son desconocidas para madie, y sin haber tratadodereunir numerosas firmas, todo paravno commoven ad pais yepro- zinp eneil es en sommen ens rog hujiod vocar quiză una esplosion revolucontenor hasta seiscientas personas.

(Ilustracion.)

El sacro colegio se compone de 70 cardenales. Actualmente hay ocho vacantes, á saber las de los senores Lambruschini, Forrari y Mai, que l'allecieron el anopasado, un solque el chum la obrescente mise ta costumbre que hasta los

Esta palabra que entre nosotros significa

y las de los señores Simonetti, Pecci., Romeo y Serasini que han muerto en el mes anterior. A este número o sea las vacantes, hay que añadir la del Señor Romo y Gamboa, arzobispo de Sevilla.

Dallo en Astorga, nuestas Galal-

y febrero diez y siele de mil

Los presupuestos de gastos de las principales naciones de Europa son los siguientes, descartando los pipo, Dean y Cabildo de esta S.202,

= D. Manuel Di	glesia.=	Augstolica 1
Francia.	5920	millones.
Inglaterra	5333	id.
Austria.	2886	id
Rusia	1600	id. rudia
España	1567	dfd.
Prusia	1333	id,
Paises bajos.	565	id d
Bélgica	495	id.
Cerdeña.	499	id
Portugal.	000	id at oild
Dinamarca		noid branch
e erren inh er enemin		lary ob open

#### El monie de S. Bernardo debe este in the same and the same of th

and desto; que no muchos sighandespues se En el número anterior y penúltima línea de la última plana se encuentra la de shonpetat en vez de suppetat, porque tambien se padeció en la edicion del parvus codex, de donde copiamos la formula.